EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. ILDEFONSO SANTANDER GONZALEZ**
Intendente Municipal

De : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Fecha **:** 12 de Abril de 2017

Ref. : **LCO Nº 02/2017 CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL – SEGUNDA ETAPA – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID Nº 321613.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes del régimen de las compras públicas.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 03 de abril del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se recibió un sobre de oferta a saber: Oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs 686.680.000** (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones, seiscientos ochenta mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que se acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Aclaraciones de las ofertas

No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

IV. Correcciones aritméticas

No se han practicado correcciones aritméticas.

V. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Art. 61º Decreto 21909 "que Reglamenta la Ley Nº 2051/03".- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	**Cumple**	
Poderes del Firmante	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona provisoriamente la propuesta del oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, quien ha presentado la única oferta, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: Con relación a este factor el oferente ha presentado a satisfacción del Comité de Evaluación los documentos que acreditan su capacidad legal.
CAPACIDAD FINANCIERA:

FACTORES	CUMPLE / NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Cumple
Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015).	Cumple
Capital Operativo (Activos Líquidos)	Cumple

CAPACIDAD TECNICA: El oferente ha garantizado su cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado. Así también, ha acreditado contar con el personal técnico: Director de Obras o Jefe o Superintendente de Obras, con la experiencia requerida, además de acreditar la nómina de personal con el porcentaje mínimo de personal del territorio de la convocante. Del mismo modo se verifica que el cuadro de revaluó que el oferente cuenta con los equipos mínimos: CUMPLE.
EXPERIENCIA GENERAL: Ha acreditado debidamente contar con la cantidad de contratos de obras en general dentro de los años comprendidos entre 2006 al 2016, con su debida facturación y recepción final a satisfacción. CUMPLE.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: Ha demostrado contar con experiencia en 4 contratos de obras comprendido desde el 2011 al 2016, con su debida recepción final en obras civiles, construcciones habitacionales. CUMPLE.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** cumple con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato

VI. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs 686.680.000** (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones,

seiscientos ochenta mil), en el marco del proceso de contratación **LCO Nº 02/2017 CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL – SEGUNDA ETAPA – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID Nº 321613**.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

LIC. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General
Comité de Evaluación

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC
Comité de Evaluación